



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS
FUNCIONARIA QUE INDICA.**

DECRETO N°

005683

CHILLÁN VIEJO, 15 de Noviembre de 2013.

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorando N° 720 de fecha 14.11.2013, de la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con V° B° de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal, en donde solicita autorización para la realización de trabajos extraordinarios a la Srta. Maria Fernanda San Martín Navarrete, Técnico de Nivel Superior en Enfermería y el Sr. Fernando González Franco, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" que se indican.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013 que establecen subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a la Sra. **MARIA FERNANDA SAN MARTÍN NAVARRETE**, C.I. N° 17.349.818-7, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, y el Sr. **FERNANDO GONZALEZ FRANCO**, C I N° 16.694.624-7, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", las cuales prestarán apoyo en los Centros de Votación para las Elecciones Presidenciales que se realizarán el Domingo 17 de Noviembre 2013 desde las 08:00 a 18:00 hrs.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán Certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e imputese el gasto a la cuenta N° **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MBR/CSN/Idp.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)**